



HORA: 9:31 FIRMA: [Firma] GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 187-2013-EMAPE/GG

La Molina, 25 SEP 2013

VISTOS: El Informe N° 038-2013-EMAPE/GPP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, mediante la cual propone modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A.;

CONSIDERANDO:

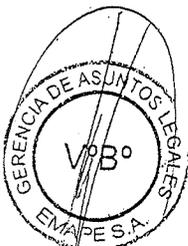
Que, la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima – EMAPÉ S.A., es considerada Empresa de Tratamiento Empresarial de Gobierno Local – ETE de Gobierno Local, regulada por su Estatuto Social, Ley de Actividad Empresarial del Estado, Ley N°28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29951- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, y las Directivas que emite la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 256-2012-EF, se aprobó el presupuesto consolidado de Ingresos y Egresos para el año fiscal 2013 de los Organismos Públicos Descentralizados y Empresa de los Gobiernos Regionales y Locales, asignando a la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima S.A. la suma de S/. 26'698,358.00 (Veintiséis Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, en Sesión de Directorio de fecha 19 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año fiscal 2013, de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., por la suma de S/. 26'698,358.00 (Veintiséis Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 339-2012-EMAPE/GG, de fecha 26 de diciembre de 2012, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año fiscal 2013, de la Empresa Municipal Administradora de Peajes de Lima S.A., por la suma de S/. 26'698,358.00 (Veintiséis Millones Seiscientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Ocho Y 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, mediante Informe N° 038-2013-EMAPE/GPP, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, propone una modificación presupuestaria a Nivel Funcional Programático de la Empresa Municipal Administradora de Peaje de Lima S.A., de conformidad con el artículo 18° de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01 aprobada con R.D. N° 002-2010-EF/76.01 y modificación mediante Resolución Directoral N°003-2011-EF/76.01 y 002-2012-EF/50.01;





Que, en Sesión de Directorio N°002, del 23 de enero de 2013, se aprobó delegar la facultad al Gerente General de aprobar Modificaciones Presupuestales en las que se hagan transferencias entre partidas presupuestales y/o la modificación de estructura de presupuesto, de acuerdo a los requisitos de la normatividad vigente, en tal sentido;

Contando con la visación de las gerencias de Asuntos Legales y de Planificación y Presupuesto, y con las facultades otorgadas mediante Sesión de Directorio N° 002-2013-EMAPE, de fecha 23 de enero de 2013.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorízase Modificación Presupuestaria

Autorízase la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático Institucional de EMAPE S.A., para el año 2013, de acuerdo a lo siguiente:

ANULACIONES Y HABILITACIONES PRESUPUESTARIAS A NIVEL DE ACTIVIDAD /PROYECTO AF -2013

ENTIDAD: EMPRESA MUNICIPAL ADMINISTRADORA DE PEAJE DE LIMA S.A.

FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	ACTIVIDAD PROYECTO	NIVEL DE TRANS	GRUPO GENERICO	MODIFICACIONES	
						HABILITACIONES	ANULACIONES
5	006	0009	5.000000	2	GESTION ADMINISTRATIVA		
					2 3 Bienes y Servicios	64,060.00	398,571.00
5	006	0008	5.000000	2	2 4 Otros Gastos	244,598.00	5,390.00
					PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL		
5	006	0008	5.000000	2	2 3 Bienes y Servicios		264,867.00
					PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1000.00	48,723.00
03	004	0005	5.000000	2	2 3 Bienes y Servicios		
5	036	0074	5.003862	2	SERVICIOS VIALES Y REGULAION	393,956.00	8,063.00
					2 3 Bienes y Servicios		
5	036	0074	5.000842	2	GESTION EN PROYECTOS	3,740.00	3,740.00
					2 3 Bienes y Servicios		
TOTAL						837,364.00	837,364.00

Artículo 2º.- Registro de la Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planificación y Presupuesto, a través de la Sub gerencia de Presupuesto, es responsable de efectuar el registro de la presente modificación presupuestaria aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3º.- Presentación de copia de la Resolución

Copia de la presente Resolución, deberá presentarse a la Dirección General de Presupuesto Público, conforme a lo establecido en el Artículo 21º de la Directiva N° 001-2010-EF/76.01- Directiva para la Ejecución Presupuestaria de las Entidades de Tratamiento Empresarial ETE.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Iván Luis Infanzón Gutierrez  
GERENTE GENERAL

